Comarca
Cinco Villas

Santos Navarro Gimenez (1 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 08/11/2026
HASH: db269be23f2d25d25fbb85e50057dfb2

Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Comarca de Las Cinco Villas
Fecha Firma: 08/11/2026
HASH: 1c297e68640 1d35c83729b03daa4a424

Expediente n.º: 1138/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro en materia de Acción Social, año 2026 por Concurrencia Competitiva.

Fecha de iniciación: 05/11/2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la Ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de las Cinco Villas aprobada por el Consejo Comarcal de fecha 29 de octubre de 2019 y publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza con fecha 22 de febrero de 2020.

Visto que, con fecha 6 de noviembre de 2026, por Providencia de la Presidencia, se consideró conveniente efectuar la convocatoria de Subvenciones para Entidades sin ánimo de lucro en materia de Acción Social, año 2026 por procedimiento de concurrencia competitiva,

Visto que se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y ha efectuado la pertinente retención del crédito disponible.

Visto que los Servicios Técnicos entregaron el borrador de la convocatoria en la que se desarrolla el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 12 de la Ordenanza general de subvenciones de la Comarca de las Cinco Villas

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de Acción Social 2026.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, cuyo texto figura como anexo de la presente Resolución.

TERCERO. Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de* Zaragoza, en la sede electrónica de la Comarca de las Cinco Villas de Las Cinco Villas *[http://comarcacincovillas.sedelectronica.es]* y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0640 Fecha: 08/11/2026

Cód. Validación: 33X4GSK645KJYP5J5CSCAWXH7
Verificación: https://comarcacincovillas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1